Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

DECRETO POR EL QUE SE REDUCE UNA CONDENA

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 18 de febrero de 1889

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 17 del 28 de febrero de 1889

Decreto por el que se reduce una condena.

El Presidente de la República,

á sus habitantes:
Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Único - Se reduce á cinco años, seis meses, veinte días, la pena de reclusión á que fué condenado Laureano Delgadillo, por el delito de lesiones ejecutado en Eusebio Cano é Isidro Balmaceda.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados - Managua, enero 24 de 1889 - **Salvador Castrillo**, P. - **Tomás Duarte**, S. - **Manuel Usaga**, S.

AL S. P. E.- Salón de sesiones de la Cámara del Senado- Managua, 18 de febrero de 1889 - **Dm. Salinas**, P. - **A. H. Rivas**, S. - **Franco López G.**, S.

Por tanto: Ejecútese- Managua, 19 de febrero de 1889 - **E. Carazo** - El Ministro de Justicia – **David Osorno**.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29731